Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, 6 de Agosto de 2003

Oficio No. 402501/CO-SAT-00448/03

Doctor
EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad

Asunto:

Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo N 007-03

Barrancabermeja.

Estimado Doctor:

El día 30 de enero del presente año el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió informe de riesgo en el que se daba cuenta de la factible ocurrencia de homicidios selectivos y de configuración múltiple y el eventual desplazamiento forzado de población civil de la ciudad de Barrancabermeja, como consecuencia de acciones que adelantarían los grupos de autodefensa en el casco urbano y en especial en las comunas siete y cuatro de dicha ciudad.

A pesar de que el CIAT desestimó la emisión de una Alerta Temprana, el SAT ha podido constatar que con posterioridad al 30 de Enero se han presentado varios homicidios selectivos y desapariciones forzadas que confirman la vigencia del riesgo advertido, y evidencian la ausencia de un plan de acción y prevención por parte de las autoridades concernidas para garantizar los derechos y libertades de los asociados y para prevenir y mitigar los riesgos de violaciones masivas de derechos humanos contra la población civil.

También se ha conocido que, ante las constantes amenazas del Bloque Central Bolívar de las AUC varios habitantes se han visto obligados a cambiar su residencia o a abandonar silenciosamente la ciudad para salvaguardar sus vidas por razones de seguridad.

De la agobiante situación de violencia contra la población civil por parte de los diferentes actores armados dan cuenta las múltiples quejas que por violaciones a Derechos humanos reciben instituciones del Estado como la

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Personería Municipal y la oficina regional de la Defensoría del Pueblo, al igual que las reiteradas denuncias que sistemáticamente formulan Organizaciones No gubernamentales de Derechos Humanos. En algunas de ellas señalan como victimarios a agentes del Estado.

Al respecto, vale señalar que revisados los registros de quejas de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio – periodo febrero - junio de 2003 - se encontraron los siguientes datos en relación con violaciones a los derechos humanos en materia de Desapariciones Forzadas y Privación de la vida según hechos ocurridos en la ciudad de Barrancabermeja:

| QUEJAS POR DESAPARICIONES FORZADAS OCURRIDAS EN BARRANCABERMEJA FEBRERO A JULIO DE A 2003 | | | | | | | |
|--|----------------|---------------------|--------------|------------|--|--|--|
| NO. | NOMBRE DEL | NOMBRE DEL PRESUNTO | | | | | |
| QUEJA | PETICIONARIO | AFECTADO | RESPONSABLE | FECHA | | | |
| 1580- | JOSE BECERRA | / LCI/IBO | KEST STYSTEE | 12011/1 | | | |
| 2003 | CARMEN CHOGO | ANTONIO BARROSO | AUC | 25/02/2003 | | | |
| 2000 | CHINALIT CHOO | ROSA DELY | 7,00 | 20,02,200 | | | |
| 1630- | | FONSECA GLADIS | | | | | |
| 2003 | CREDHOS | ROJAS | AUC | 08/03/2003 | | | |
| 1696- | DIANA LOZANO | ABEL LOZANO | | | | | |
| 2003 | BALDOFF | SÁNCHEZ | DESCONOCIDOS | 19/03/2003 | | | |
| 1697- | GRACIELA | JORGE ALIRIO GIL | | | | | |
| 2033 | ALFARO PAYARES | TORO | AUC | 20/03/2003 | | | |
| 1709- | | SANDRA MILENA | 1.0 | | | | |
| 2003 | PABLO REDONDO | FLORIAN | DESCONOCIDOS | 25/03/2003 | | | |
| 1834- | ARTURO | LELIO GUIZA | | | | | |
| 2003 | ANGARITA | RODRIGUEZ | DESCONOCIDOS | 11/04/2003 | | | |
| | EVA HELENA | | | | | | |
| 1843- | ANGULO | WILSON EDUARDO | | | | | |
| 2003 | CREDHOS | ANGULO | AUC | 15/04/2003 | | | |
| 1876- | HERACLIO | OMAR AUGUSTO | | | | | |
| 2003 | MARQUEZ | MARQUEZ R. | AUC | 29/04/2003 | | | |
| 1880- | JULIO CESAR | HENRY CAMPO | Kite) | | | | |
| 2003 | CAMPO GARZON | GARZON | AUC | 30/04/2003 | | | |
| 2015- | MARLENE | EDWIN FONSECA | | | | | |
| 2003 | FAJARDO | PAJARO | DESCONOCIDOS | | | | |
| 2143- | YOLANDA | DAYANIS | | , e - | | | |
| 2003 | MARTINEZ DURÁN | ARDILAMARTINEZ | DESCONOCIDOS | 12/06/2003 | | | |
| 2183- | JUZGADO | LEIDY TATIANA | | 13" | | | |
| 2003 | SEGUNDO PENAL | CÁRDENAZ | DESCONOCIDOS | 20/06/2003 | | | |

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

| 2194- | | FRANKLIN IBARRA | AUG | 19/06/2003 |
|-------|-----------------|------------------|--------------|--------------------------|
| 2003 | DOLY ESPEJO | ESPEJO | AUC | 19/06/2003 |
| 2230- | HERIBERTO COBOS | JUAN DE JESUS | | |
| 2003 | GÓMEZ | COBOS VESGA | AUC | 27/06/2003 |
| 2240- | SAID ANTONIO | JOSE LUIS OVALLE | | |
| 2003 | OVALLE SANCHEZ | OVALLE | AUC | 21/06/2003 |
| 2301- | MARTHA MORA | HENRY ORTUA | | March rooms a resolution |
| 2003 | URIBE | DURAN | DESCONOCIDOS | 07/07/2003 |

QUEJAS POR VIOLACION AL DERECHO A LA VIDA BARRANCABERMEJA FEBRERO A JULIO DE 2003

| FEBRERO A JULIO DE 2003 | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|--|--|
| No. QUEJA | NOMBRE DEL PETICIONARIO | NOMBRE DEL AFECTADO | PRESUNTO RESPONSABLE | | | |
| 1737-2003 | LUZ DARY CHACON | LUIS CARLOS RAMÍREZ TORREZ | AUC | | | |
| 1781-2003 | ALFREDO MONSALVE ALVAREZ | HELI MONSALVE BORJA | EJERCITO | | | |
| 1788-2003 | LUZ ADRIANA CATAÑO SALAZAR | JOSE ANTONIO ESPARZA | DESCONOCID OS | | | |
| 1832-2003 | OLGA LUCIA GUEVARA G. | HENRY ALFONZO VERGARA | DESCONOCID OS | | | |
| 1907-2003 | BLANCA FLOR GUTIERREZ | EDWIN ARIEL GUTIERREZ | AUC | | | |
| 1910-2003 | JAIME CAMARGO B. | OSCAR DARIO CAMARGO | AUC | | | |
| 1937-2003 | CARMEN DOBRAS VARGAS | CESAR ENRRIQUE RANGEL | DESCONOCID OS | | | |
| 2009-2003 | ROSA ELISA HOYOS | DEIVIS MURILLO HOYOS | AUC | | | |
| 2063-2003 | CARMEN MARIA MARTINEZ | DAVID LASCARRO | DESCONOCID OS | | | |
| 2223-2003 | CARMEN CECILIA LUQUE | OSCAR HUMBERTO ECHEVERRIA | AUC | | | |
| 2263-2003 | ANA DE JESUS LOZADA | JAVIER SUAREZ LOZADA | DESCONOCID OS | | | |

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En materia de vulneraciones al derecho a la vida, según cifras extraoficiales se contabilizarían durante el primer semestre del 2003, un total de 69 muertes violentas 68 de ellas cometidas con arma de fuego, lo que indicaría que en promedio cada dos días es asesinada una persona, y el medio utilizado está indicando que el control que ejercen las autoridades competentes sobre la tenencia y porte de armas como de la presencia de actores armados en la ciudad es cuando menos muy precario.

De otra parte y para los efectos de la acción preventiva que corresponde al Estado desarrollar, la situación descrita debe ser analizada en el contexto del proceso de implantación alcanzado por las AUC una vez logró la expulsión de los actores de la insurgencia y del posicionamiento definitivo del Bloque Central Bolívar una vez definió a su favor la disputa con el grupo local de las AUC comandado por ALIAS 70 y Harold (posteriormente asesinado), y mediante el cual alcanzó el control del hurto y negocio ilegal de gasolina y el control sobre el territorio y la población.

Si se realiza un estudio cualitativo y cuantitativo de la evolución del riesgo advertido, puede observarse dos fases durante este periodo. La primera que se extiende desde la fecha de emisión del Informe de Riesgo Nº 007-03 del 30 de Enero de 2003, alcanza su pico mas alto en el mes de marzo con la ocurrencia de cinco homicidios, nueve desapariciones forzadas y 16 casos conocidos de amenazas; y una segunda, posterior a la realización de la Audiencia defensorial del 2 de Abril de 2003, en la que se resalta el mes de Mayo con seis homicidios y 17 casos conocidos de amenazas.

Aparentemente durante estos periodos los grupos de Autodefensas junto con "un actor desconocido" (algunas violaciones no son reivindicadas) operan mediante acciones intermitentes "dosificando" las violaciones a los derechos humanos, para lograr infundir mayor temor en la población civil y alcanzar de esta manera niveles más altos de control.

Por parte de los actores armados de la insurgencia FARC y ELN, llama la atención la baja cantidad de hechos que se le imputan, explicados solo por la perdida del control que anteriormente ejercían y el grado de consolidación como actor hegemónico alcanzado por las Autodefensas.

El control que sobre Barrancabermeja ejercen las AUC, cobra especial connotación respecto de ciertos grupos vulnerables, y personas de estratos sociales bajos a quienes se les imputa algún tipo de relación o simpatía con sectores de la insurgencia. Es el caso de las comunas 5, 6 y 7 por la amplia influencia que algún día tuvieron en ellas los grupos insurgentes.

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

También es significativo observar que entre los grupos afectados por amenazas u otro tipo de violaciones se encuentran defensores de derechos humanos, líderes comunitarios, estudiantes, sindicalistas y en desarrollo de las mal llamadas "acciones de limpieza social" han sido amenazados o asesinados jóvenes consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, homosexuales, prostitutas, expresiones del modelo y del espectro de control social implantado por las autodefensas.

La amplia gama de violaciones a los derechos humanos descrita, cuestiona el cabal cumplimiento del "cese de hostilidades", decretado por las AUC en el marco de los compromisos adquiridos por estas organizaciones en la fase de exploración que el gobierno nacional ha venido adelantando para dar curso a un proceso de dialogo y negociación con este actor armado, situación que sin lugar a dudas debe ser verificada por las autoridades competentes.

Como quiera que a pesar del incremento del pie de fuerza por parte de la Fuerza Publica, la tendencia de la evolución del riesgo para la población civil es la del agravamiento, es urgente que por parte del CIAT se realice el análisis y la valoración correspondiente tanto de las amenazas y vulnerabilidades, como de los factores de protección, para que se orienten a partir de la emisión de la alerta correspondiente, las medidas necesarias para disuadir, prevenir y evitar la consumación de nuevas violaciones masivas a los derechos humanos, y para garantizar la vigencia plena del Estado social de derecho y de la institucionalidad democrática.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

Defensoría Delegada para la Evaluación

De Riesgos de la Población Civil como

Consecuencia del Conflicto Armado

Director SAT.